

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

ACTA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINO, AMAZÓNICO, AFROPERUANO, AMBIENTE Y ECOLOGÍA

**Periodo Anual de Sesiones 2023 – 2024
Martes 4 de junio de 2024**

Sala Francisco Bolognesi de Palacio Legislativo – MS TEAMS

Siendo las dieciséis horas con treinta y siete minutos del martes cuatro de junio de dos mil veinticuatro se reunieron, presencialmente, en la sala de sesiones “Francisco Bolognesi” del Palacio Legislativo y, virtualmente, a través del medio tecnológico MS TEAMS, bajo la presidencia de la congresista Ruth LUQUE IBARRA, los congresistas titulares de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos, Afroperuano, Ambiente y Ecología: María Elizabeth TAIPE CORONADO, secretaria, Juan BURGOS OLIVEROS, Nilza Merly CHACÓN TRUJILLO, Pasión Neomias DÁVILA ATANACIO, Nelcy Lidia HEIDINGER BALLESTEROS, Mery Eliana INFANTES CASTAÑEDA, Jeny Luz LÓPEZ MORALES, Isaac MITA ALANOCA, Susel Ana María PAREDES PIQUÉ, Silvana Emperatriz ROBLES ARAUJO y Elvis Hernán VERGARA MENDOZA. Con el pedido de licencia de las congresistas Francis Jhasmina PAREDES CASTRO, Auristela Ana OBANDO MORGAN, Karol Ivett PAREDES FONSECA y Gladys Margot ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA.

Verificado el quórum reglamentario por la presidenta se inició la vigésima cuarta sesión ordinaria semipresencial de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos, Afroperuano, Ambiente y Ecología (en adelante CPAAAE).

1. APROBACIÓN DE ACTA

La presidenta sometió a consideración de los congresistas el acta de la vigésima tercera sesión ordinaria¹ realizada el 28 de mayo de 2024. No habiendo observaciones, siendo aprobada por unanimidad.

2. DESPACHO

Seguidamente, la presidenta dio cuenta de los documentos ingresados² y remitidos³ por la CPAAAE desde el 27 de mayo al 3 de junio de 2024 y cuya relación fue remitida a los despachos de los congresistas, y cuyas copias pueden ser solicitadas si así lo requieren.

3. INFORMES

La presidenta destacó que el 4 de junio de 2024 se conmemora el Día de la Cultura Afroperuana y, a nombre de la CPAAAE, expresó su reconocimiento por la contribución social, científica, cultural, artística y religiosa del pueblo afroperuano. Asimismo, informó que el 5 de junio se desarrollará el Pleno

¹ Ver Acta 23ª SO en el siguiente enlace: <https://wb2server.congreso.gob.pe/service-alfresco/alfresco/detalle/preview/file?idDocument=b5b35b88-fa51-49a6-a65f-f3e7dc6c9278&key=47j6sp1KH2elP2lphiOp78e>

² Ver documentos recibidos:
<https://wb2server.congreso.gob.pe/service-alfresco/alfresco/detalle/preview/file?idDocument=cc244366-e30d-4393-8d17-e4f95c3b79c6&key=47j6sp1KH2elP2lphiOp78e>

³ Ver documentos remitidos:
<https://wb2server.congreso.gob.pe/service-alfresco/alfresco/detalle/preview/file?idDocument=e036412f-b0be-4c1a-ab9d-97acd75003bc&key=47j6sp1KH2elP2lphiOp78e>

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

temático ambiental y la CPAAAE ha remitido la agenda de dictámenes priorizados para su debate.

4. PEDIDOS

No habiendo pedidos la presidenta continuó con el siguiente punto de agenda.

5. ORDEN DEL DIA

5.1 Aprobación del Informe que contiene la opinión sobre el Proyecto de Ley 7752/2023-PE, Ley que delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia de reactivación económica, simplificación y calidad regulatoria, actividad empresarial del estado, seguridad ciudadana y defensa nacional, solicitado por la Comisión de Constitución y Reglamento.

La presidenta sustentó los alcances del Informe que contiene la opinión sobre el Proyecto de Ley 7752/2023-PE⁴, Ley que delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia de reactivación económica, simplificación y calidad regulatoria, actividad empresarial del estado, seguridad ciudadana y defensa nacional, solicitado por la Comisión de Constitución y Reglamento.⁵

La CPAAAE concluye que el Poder Ejecutivo, en su solicitud de delegación de facultades para legislar, incumple las disposiciones contenidas en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, respecto al contenido mínimo de la exposición de motivos, debido a que cada una de las materias revisadas por esta Comisión carece de varios de los siguientes elementos mínimos que exige el Reglamento del Congreso:

- El problema que se pretende resolver y los fundamentos de la propuesta;
- Los antecedentes legislativos;
- El efecto de la vigencia de la norma que se propone sobre la legislación nacional, precisando qué artículos o partes de artículos se propone modificar o derogar;
- El análisis costo-beneficio de la futura norma legal que incluya la identificación de los sectores que se beneficiarían o perjudicarían con el proyecto de ley;
- Los efectos monetarios y no monetarios de la propuesta, su impacto económico; y, cuando corresponda, su impacto presupuestal y ambiental.

Asimismo, la CPAAAE considera que del estudio del Proyecto de Ley 7752/2023-PE **podría delegarse facultades legislativas con los alcances que se señalaron** respecto al pedido del Poder Ejecutivo contenido en las siguientes disposiciones:

⁴ Ver Proyecto de Ley 7752/2023-PE en el siguiente enlace: <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MTgxNTE3/pdf>

⁵ Ver Informe en el siguiente enlace: https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2023/PueblosAndinos/files/sesiones/ordinarias/25a_so/so-024-informe_delegacion_facultades-04-06-2024.pdf

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

- numeral 3.1.14 del artículo 3 del Proyecto de Ley 7752/2023-PE
- numeral 3.1.25 del artículo 3 del Proyecto de Ley 7752/2023-PE
- numeral 3.1.26 del artículo 3 del Proyecto de Ley 7752/2023-PE
- numeral 3.2.6. del artículo 3 del Proyecto de Ley 7752/2023-PE
- numeral 3.8.5. del artículo 3 del Proyecto de Ley 7752/2023-PE

También, considera que **podría delegarse facultades legislativas respecto al pedido del Poder Ejecutivo, considerando las limitaciones expresadas**, que deberían ser incorporadas en el dictamen que emita la Comisión de Constitución y Reglamento, con relación a las siguientes disposiciones:

- Numeral 3.1.3, literal a), artículo 3 del Proyecto de Ley 7752/2023-PE
- numeral 3.1.5 del artículo 3 del Proyecto de Ley 7752/2023-PE
- numeral 3.1.11 del artículo 3 del Proyecto de Ley 7752/2023-PE
- numeral 3.1.19 del artículo 3 del Proyecto de Ley 7752/2023-PE
- numeral 3.1.20 del artículo 3 del Proyecto de Ley 7752/2023-PE
- numeral 3.1.30 del artículo 3 del Proyecto de Ley 7752/2023-PE
- numeral 3.1.39 del artículo 3 del Proyecto de Ley 7752/2023-PE
- numeral 3.1.40. del artículo 3 del Proyecto de Ley 7752/2023-PE
- numeral 3.1.41 del artículo 3 del Proyecto de Ley 7752/2023-PE
- numeral 3.1.49 del artículo 3 del Proyecto de Ley 7752/2023-PE
- numeral 3.9.1. del artículo 3 del Proyecto de Ley 7752/2023-PE
- numeral 3.9.2. del artículo 3 del Proyecto de Ley 7752/2023-PE

Por último, señaló que la CPAAAE considera que **no debería delegarse facultades legislativas** respecto al pedido del Poder Ejecutivo, por los motivos expresados que deberían ser incorporadas en el dictamen que emita la Comisión de Constitución y Reglamento, con relación a las siguientes disposiciones:

- numeral 3.1.3, literal b), artículo 3 del Proyecto de Ley 7752/2023-PE
- numeral 3.1.7 del artículo 3 del Proyecto de Ley 7752/2023-PE
- numeral 3.1.8 del artículo 3 del Proyecto de Ley 7752/2023-PE
- numeral 3.1.24 del artículo 3 del Proyecto de Ley 7752/2023-PE
- numeral 3.1.37 del artículo 3 del Proyecto de Ley 7752/2023-PE
- numeral 3.1.46 del artículo 3 del Proyecto de Ley 7752/2023-PE

Finalizada la sustentación, la presidenta cedió el uso de la palabra a los congresistas para sus comentarios, preguntas u observaciones.

No habiendo intervenciones, la presidenta sometió a votación siendo aprobado por mayoría el Informe que contiene la opinión sobre el Proyecto de Ley 7752/2023-CR, Ley que Delega en el Poder Ejecutivo la Facultad de Legislar en

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

materia de Reactivación Económica, Simplificación y Calidad Regulatoria, Actividad Empresarial del Estado, Seguridad Ciudadana y Defensa Nacional. Votaron a favor los señores congresistas Ruth LUQUE IBARRA, María Elizabeth TAIPE CORONADO, Pasión Neomias DÁVILA ATANACIO, Nelcy Lidia HEIDINGER BALLESTEROS, Isaac MITA ALANOCA, Susel Ana María PAREDES PIQUÉ, Silvana Emperatriz ROBLES ARAUJO y Elvis Hernán VERGARA MENDOZA. Se registraron los votos en abstención de los señores congresistas Nilza Merly CHACÓN TRUJILLO, Mery Eliana INFANTES CASTAÑEDA y Jeny Luz LÓPEZ MORALES. No se registró votos en contra.

5.2 Debate y votación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 6906/2023-CR que, con texto sustitutorio, propone la Ley que promueve la reducción progresiva del uso del mercurio en el procesamiento de oro en la minería artesanal y de pequeña escala.

La presidenta sustentó los alcances del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 6906/2023-CR que, con texto sustitutorio, propone la Ley que promueve la reducción progresiva del uso del mercurio en el procesamiento de oro en la minería artesanal y de pequeña escala.⁶

Finalizada la sustentación, la presidenta cedió el uso de la palabra a los congresistas para sus comentarios, preguntas u observaciones. Participó la congresista Silvana Robles Araujo quien propuso incorporar en el Artículo 3 del predictamen que *“se incluya un mecanismo que debe aparecer en el Registro de Control de los Bienes Fiscalizados que sería la lista de centros de expendio de mercurio a nivel nacional, volúmenes de almacenamiento y de venta, y destinatarios”*. Al respecto, la presidenta señaló que se incluirá la propuesta en el inciso b) del artículo 3.

Asimismo, la congresista Silvana Robles Araujo propuso que en el artículo 4 se incorpore *“un segundo párrafo en el artículo 4, en el que se disponga que el mercurio incautado por las autoridades competentes es almacenado por el PRONABI disponiendo este su destino final conforme a lo establecido en el artículo 3”*, por último, propuso que el párrafo 2.2. del artículo 2 del texto sea considerado como disposición complementaria final por tratarse de informes obligatorios y periódicos del Poder Ejecutivo a la CPAAAE.

Al respecto, la presidenta consideró pertinentes las propuestas por lo que se agregarán al texto final del predictamen.

No habiendo más intervenciones, la presidenta sometió a votación el predictamen elaborado con cargo a redacción, siendo aprobado por mayoría el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6906/2023-CR que, con texto sustitutorio, propone la Ley que promueve la reducción progresiva del uso del mercurio en el procesamiento de oro en la minería artesanal y de pequeña escala. Votaron a favor los señores congresistas Ruth LUQUE IBARRA, María Elizabeth TAIPE CORONADO, Juan Bartolomé BURGOS OLIVEROS, Pasión

⁶ Ver predictamen 6906/2023-CR en el siguiente enlace: <https://wb2server.congreso.gob.pe/service-alfresco/alfresco/detalle/preview/file?idDocument=7ef9a335-d1dc-4bcf-8e3f-659757e2003c&key=47j6sp1KH2elP2lphiOp78e>

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Neomias DÁVILA ATANACIO, Isaac MITA ALANOCA, Susel Ana María PAREDES PIQUÉ, Silvana Emperatriz ROBLES ARAUJO y Elvis Hernán VERGARA MENDOZA. Se registraron los votos en abstención de los señores congresistas Nilza Merly CHACÓN TRUJILLO, Mery Eliana INFANTES CASTAÑEDA y Jeny Luz LÓPEZ MORALES. No se registraron votos en contra.

5.3. Votación de autorización para remitir, con carácter de urgencia, el Informe que contiene la opinión sobre el Proyecto de Ley 7752/2023-PE, a la Comisión de Constitución y Reglamento, con la firma de la presidenta.

Atendiendo a la aprobación del Informe que contiene la opinión sobre el Proyecto de Ley 7752/2023-PE, Ley que delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia de reactivación económica, simplificación y calidad regulatoria, actividad empresarial del estado, seguridad ciudadana y defensa nacional, opinión que fuera solicitada por la Comisión de Constitución y Reglamento, y dada la importancia de remitir de inmediato dicho Informe para conocimiento de la comisión solicitante, la presidenta puso a votación la autorización para remitir el referido documento con su sola firma.

Puesto a votación el pedido de autorización se aprobó el acuerdo por mayoría de presentar el Informe en mención con la sola firma de la presidenta de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano, Ambiente y Ecología. Votaron a favor los señores congresistas Ruth LUQUE IBARRA, María Elizabeth TAIPE CORONADO, Juan Bartolomé BURGOS OLIVEROS, Nilza Merly CHACÓN TRUJILLO Pasión Neomias DÁVILA ATANACIO, Nelcy Lidia HEIDINGER BALLESTEROS, Jeny Luz LÓPEZ MORALES, Isaac MITA ALANOCA, Susel Ana María PAREDES PIQUÉ, Silvana Emperatriz ROBLES ARAUJO y Elvis Hernán VERGARA MENDOZA. Se registró el voto de abstención de la señora congresista Mery Eliana INFANTES CASTAÑEDA. No se registró votos en contra.

6. CIERRE DE SESIÓN

No habiendo más temas a tratar, la presidenta consultó la dispensa del trámite de sanción del acta correspondiente para ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión, lo que fue aprobado sin observaciones, y finalizó la sesión siendo las diecisiete horas con cincuenta y dos minutos.

La grabación y transcripción de la sesión forman parte de la presente acta.

Ruth LUQUE IBARRA
PRESIDENTA

María Elizabeth TAIPE CORONADO
SECRETARIA